



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

USHUAIA, 26 AGO 2011

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. SP Nº 197/2011, caratulado “S/CUENTA GENERAL DE EJERCICIO 2010 D.P.P.-RES. PLENARIA Nº 208/2011” y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto tramita el seguimiento del emplazamiento cursado a la Dirección Provincial de Puertos, por Resolución Plenaria Nº 208/2011, en relación al Expediente TCP SC Nº 46/2011 caratulado “S/CUENTA GENERAL-EJERCICIO 2010”.

Que mediante el artículo 3º de la resolución citada en el considerando precedente se dispuso: *“Remitir copia certificada de la presente, con el Informe que la integra y el informe particular, que en cada caso se ha emitido, a cada uno de los responsables de los organismos auditados, a los fines de presentar los descargos que estimen pertinentes en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, haciéndoles saber, que deben implementar las medidas correctivas necesarias, conforme los apartamientos y desvíos informados por cada Auditor Fiscal y expuestos en los respectivos informes precedentemente indicados.*

Que en tal marco, el Presidente de la Dirección Provincial de Puertos Dr. E. Alejandro BEROLA, a través de Nota Nº 1069/11 Letra: DGA de fecha 19/08/2011, peticiona un prórroga de tres días en relación al plazo fijado en el Artículo 3º de la Resolución Plenaria Nº 208/2011, ello a efectos de realizar los descargos correspondientes.

Que la citada resolución, conforme constancias obrantes en el expediente del Visto, fue notificada al nombrado en fecha 07/07/2011.

Que atento la fecha de notificación indicada, y considerando la inhabilidad de plazos dispuesta mediante Resolución Plenaria Nº 161/11, en el período comprendido entre el 11/07/2011 y el 22/07/2011, el plazo acordado al funcionario, aún no se encuentra vencido, lo cual operará en fecha 05/09/2011.

Que en razón de ello, y a efectos de dar adecuado trámite a la petición, resulta procedente, hacer saber al Dr. E. Alejandro BEROLA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, que el plazo acordado por el artículo 3º de la Resolución Plenaria Nº 208/11, vence en fecha 05/09/2011.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el art. 27º y ccs. de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Hacer saber al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos Dr. E. Alejandro BEROLA, en relación a su petición formulada mediante Nota Nº 1069/11 Letra: DGA, que el plazo acordado por el artículo 3º de la Resolución Plenaria Nº 208/11 a fin que de cumplimiento a la presentación de los descargos que estime pertinentes, vence en fecha 05/09/2011. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar al funcionario nombrado, en su despacho, con copia certificada de la presente. Cumplido, disponer la reserva de las actuaciones en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario.

ARTICULO 3º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 282 /2011

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia